

**REPORTE PÚBLICO DEL INFORME DE SUPERVISIÓN DIRECTA**
Informe N° 520-2014-OEFA/DS-HID**I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO**

1. El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD¹.

II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado Supervisado	Gran Tierra Energy Perú S.R.L. (en adelante, GTEP)
b.	Unidad, instalación o proyecto supervisado	Ex cocha "Marianillo", comprendida en el Lote 95.
c.	Ubicación	El Lote 95 se encuentra ubicado cerca al Centro Poblado de Bretaña, distrito de Puinahua, provincia de Requena, departamento de Loreto. Hidrográficamente, se encuentra ubicado en la Intercuenca 49913 y la Cuenca Tapiche, perteneciente a la Región Hidrográfica del Amazonas. La ex cocha Marianillo se ubica a unos 600 m de la plataforma de Perforación del Pozo Bretaña 95-2-1XD.

III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

a.	Tipo	Regular	Especial	X
b.	Fecha de Supervisión	Del 25 al 27 de agosto de 2014.		
c.	Objeto de la Supervisión	Realizar la toma de muestras de suelo de la ex cocha Marianillo y la toma de muestras de agua de la cocha Paraíso.		

*Handwritten signature***IV. COMPETENCIA DEL OEFA**

2. La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguiente marco normativo:
- Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente².

¹ Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA-CD, que aprueba la Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA
7.1 de la información administrada por el OEFA

7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle:

b) Actividades de Supervisión Ambiental

(iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

² DECRETO LEGISLATIVO N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente
Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente



- Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011³.
- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA⁴.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental⁵.
- Artículo 2° de la Resolución N° 001-2011-OEFA/CD que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental de las actividades de hidrocarburos desde el **4 de marzo de 2011**⁶.

1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...).

3 Ley 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada mediante Ley N° 30011

Artículo 11.- Funciones generales

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

4 RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 007-2013-OEFA-CD - Aprueban Reglamento de Supervisión Directa del OEFA

Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

5 LEY N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Primera Disposición Complementaria Final.- Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documental, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).

6 RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 001-2011-OEFA-CD - Aprueban aspectos objeto de la transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, entre OSINERGMIN y el OEFA

Artículo 2.- Determinar que la fecha en la que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, transferidas del OSINERGMIN, será el 4 de marzo de 2011.



Manila



V. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

N°	COMPONENTE	COORDENADAS UTM SUPERVISADOS OEFA SISTEMA WGS84		INSTALACIÓN
		NORTE	ESTE	
1	Ex cocha Marianillo	574225	9420000	Lado izquierdo del ingreso a la ex cocha Marianillo.
2	Ex cocha Marianillo	574259	9419983	Lado izquierdo a 20 m aproximadamente del punto 1.
3	Ex cocha Marianillo	574278	9419953	Lado izquierdo a 25 m aproximadamente del punto 2.
4	Ex cocha Marianillo	574255	9419932	Frente al ingreso de la ex cocha Marianillo.
5	Ex cocha Marianillo	574240	9419910	Frente al ingreso de la ex cocha Marianillo, a 25 m aproximadamente del punto 4.
6	Ex cocha Marianillo	574198	9419916	Frente al ingreso de la ex cocha Marianillo, a 15 m aproximadamente del punto 5.
7	Ex cocha Marianillo	574171	9419931	Lado derecho del ingreso a la ex cocha Marianillo, a 10 m aproximadamente del punto 6.
8	Ex cocha Marianillo	574138	9419960	Lado derecho del ingreso a la ex cocha Marianillo, a 20 m aproximadamente del punto 7.
9	Ex cocha Marianillo	574203	9419960	Lado derecho del ingreso a la ex cocha Marianillo, a 20 m aproximadamente del punto 8.
10	Ex cocha Marianillo	574220	9419992	Lado derecho del ingreso a la ex cocha Marianillo, a 15 m aproximadamente del punto 9.
11	Ex cocha Marianillo	574228	9419952	Centro de la ex cocha Marianillo



VI. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

3. La información que se presenta a continuación es de carácter técnica y se sustenta en hechos objetivos relacionados con la supervisión. **Dicha información no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas.** Lo anterior, sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.
- La actividad principal que está desarrollando la empresa GTEP en el Lote 95 es la exploración de hidrocarburos, comprendida en el "EIA del Proyecto de Actividades Sísmica 2D y Perforación de Pozos Exploratorios en el Lote 95".
 - La empresa GTEP viene implementando las facilidades para la prueba de producción extendida del Pozo Bretaña Norte 95-2-1XD, ubicado en la Locación N° 02.
 - A 600 m aproximadamente en línea recta y al sur de la Locación N° 02, se ubica la ex cocha Marianillo, la que actualmente se encuentra seca (colmatada).
 - El 25 de agosto de 2014, a las 15:00 horas, se inició el monitoreo de agua superficial de la cocha Paraíso. La muestra fue tomada a 10 m aproximadamente del espejo de agua de la referida cocha.
 - Ese mismo día, a las 16:30 horas, se inició el monitoreo de suelo de la ex cocha Marianillo.
 - Durante el monitoreo de suelo de la ex cocha Marianillo estuvieron presentes los representantes de la empresa GTEP, los representantes de PROMOSAC (Programa de Monitoreo Socio Ambiental Comunitario), el Teniente Gobernador, entre otros representantes del Centro Poblado de Bretaña.

**VII. MUESTREO AMBIENTAL**VII.1 EstacionesVII.1.1 Agua Superficial

Puntos de muestreo	Descripción	Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 18		Fecha	Hora
		Este (m)	Norte (m)		
CO-PAR-AS-01	Muestra tomada al ingreso de la cocha Paraíso, aproximadamente a 20 m del espejo de agua.	575303	9419495	25/08/2014	15:15

*Solo se tomó un punto de muestreo por tratarse de una zona inaccesible para el monitoreo.

VII.1.2 Suelos

Puntos de muestreo	Descripción	Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 18		Fecha	Hora
		Este (m)	Norte (m)		
CO-MAR-SU-01	Muestra tomada a 10 m aproximadamente de la entrada a la ex cocha Marianillo, a una profundidad de 0 a 1.05 m.	574229	9419990	25/08/2014	16:30
CO-MAR-SU-02	Muestra tomada a 50 cm aproximadamente del punto CO-MAR-SU-01, a una profundidad de 30 a 60 centímetros.	574236	9419991	25/08/2014	16:55
CO-MAR-SU-03	Muestra tomada a 10m aproximadamente de la entrada a la ex cocha Marianillo, a una profundidad de 1.05 a 1.20 m.	574229	9419990	25/08/2014	17:20
CO-MAR-SU-04	Muestra tomada a 20 m aproximadamente del punto CO-MAR-SU-01, a una profundidad de 0 a 1.20 m.	574225	9419949	25/08/2014	17:50
CO-MAR-SU-05	Muestra tomada a 6 m aproximadamente del punto CO-MAR-SU-04, a una profundidad de 0 a 1.20 m.	574221	9419968	25/08/2014	18:05
BL-SU-06	Muestra tomada al costado de la calle principal, punto comprendido entre la plataforma del pozo exploratorio y el Centro Poblado de Bretaña, a una profundidad de 0 a 1.20 m.	573953	9420262	25/08/2014	18:30

VII.2 ResultadosVII.2.1 Agua Superficial

Parámetros	Unidad	Puntos de Muestreo
		CO-PAR-AS-01
pH	---	6.82
Temperatura	°C	32.5
TPH	mg/L	<0.2
Aceites y Grasas	mg/L	1.9



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

Parámetros	Unidad	Puntos de Muestreo	
		CO-PAR-AS-01	
DBO ₅	mg/L	7.6	
Sólidos Suspendidos Totales	mg/L	21.2	
Sólidos Totales Disueltos	mg/L	162	
Metales Totales	Arsénico	mg/L	0.0203
	Bario	mg/L	0.0455
	Cadmio	mg/L	<0.0002
	Cobre	mg/L	0.0022
	Mercurio	mg/L	<0.0001
	Níquel	mg/L	0.0016
	Plomo	mg/L	0.0015
	Zinc	mg/L	0.0104



VII.2.2 Suelos

Parámetro	Unidad	Puntos de muestreo						
		CO-MAR-SU-01	CO-MAR-SU-02	CO-MAR-SU-03	CO-MAR-SU-04	CO-MAR-SU-05	BL-SU-06	
Fracciones de Hidrocarburos	Fracción de hidrocarburos F1 (C5-C10)	mg/Kg	<10	<10	<10	<10	<10	<10
	Fracción de hidrocarburos F2 (C10-C28)	mg/Kg	<10	<10	<10	<10	108	<10
	Fracción de hidrocarburos F3 (C28-C40)	mg/Kg	<10	<10	<10	<10	36.1	<10
Metales totales + Hg + Cr VI	Arsénico	mg/Kg	5.45	5.55	4.4	6.9	7.46	7.79
	Bario	mg/Kg	118	114	129	134	134	80.8
	Cadmio	mg/Kg	<0.2	<0.2	<0.2	<0.2	<0.2	<0.2
	Plomo	mg/Kg	10.2	10.6	10.9	13.5	12.4	11.4
	Mercurio	mg/Kg	0.14	<0.03	<0.03	<0.03	<0.03	<0.03
	Cromo hexavalente	mg/Kg	<0.8	<0.8	<0.8	<0.8	<0.8	<0.8



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

San Isidro, 16 DIC. 2014

DELIA MORALES CUTI
Directora de Supervisión
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental